



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 037-2025-MD-MDB-LP

Las Palmas, 24 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO HUÁNUCO

VISTO:

El informe N° 012-2025-GDSySC-MD-MDB/LP, de fecha 07/01/2025, del Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales; informe N° 012-2025-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 14/01/2025 (GM), del Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, presentando disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo Vacaciones Útiles e Implementación de Telecentro 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Art. II TP expresa: “AUTONOMÍA. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”; el Art. 6° del mismo cuerpo legal expresa: “LA ALCALDÍA. La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”; el Art. 20 del mismo cuerpo legal expresa: “ATRIBUCIONES DEL ALCALDE. Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)”; el Art. 39 del mismo cuerpo legal expresa: “NORMAS MUNICIPALES. (...). Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo (...)”; el Art. 43 del mismo cuerpo legal expresa: “RESOLUCIONES DE ALCALDÍA. Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Que, con informe N° 012-2025-GDSySC-MD-MDB/LP, de fecha 07/01/2025, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, solicita disponibilidad presupuesta y aprobación de Plan de Trabajo Vacaciones Útiles e Implementación de Telecentro 2025”.

Que, con informe N° 012-2025-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 14/01/2025 (GM), el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, presenta disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo Vacaciones Útiles e Implementación de Telecentro 2025”, que se respalda en la siguiente categoría presupuestal:

- ✓ Programa Presupuestal : 9001 - ACCIONES CENTRALES.
- ✓ Producto/Proyecto : 3999999- SIN PRODUCTO.
- ✓ Tipo de Actividad : 5000003- GESTION ADMINISTRATIVA
- ✓ Rubro de Financiamiento : 07 – FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL.
- ✓ Meta (SEC FUNC) : 28
- ✓ Genérica de Gastos 2.3 : BIENES Y SERVICIOS.
- ✓ Específica de Gastos :
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS (\$/ 16,200.00)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- 2.3. 1 5. 1 1 REPUESTOS Y ACCESORIOS (S/ 1,415.00)
- 2.3. 1 5. 1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA (S/ 30.00)
- 2.3. 1 2. 1 1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS OFICINA (S/ 1,700.00)
- 2.3. 2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO (S/ 40.00)
- 2.3. 2 7.11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO (S/ 350.00)
- TOTAL (S/ 19,735.00).**

Que, estando a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo primero: APROBAR el PLAN DE TRABAJO “VACACIONES ÚTILES E IMPLEMENTACIÓN DE TELECENTRO 2025”, de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, con un presupuesto de diecinueve mil setecientos treinta y cinco y 00/100 soles (S/ 19,735.00), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente:

- ✓ Programa Presupuestal : 9001 - ACCIONES CENTRALES.
- ✓ Producto/Proyecto : 39999999- SIN PRODUCTO.
- ✓ Tipo de Actividad : 5000003- GESTION ADMINISTRATIVA
- ✓ Rubro de Financiamiento : 07 – FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL.
- ✓ Meta (SEC FUNC) : 28
- ✓ Genérica de Gastos 2.3 : BIENES Y SERVICIOS.
- ✓ Especifica de Gastos :
- 2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS (S/ 16,200.00)
- 2.3. 1 5. 1 1 REPUESTOS Y ACCESORIOS (S/ 1,415.00)
- 2.3. 1 5. 1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA (S/ 30.00)
- 2.3. 1 2. 1 1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS OFICINA (S/ 1,700.00)
- 2.3. 2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO (S/ 40.00)
- 2.3. 2 7.11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO (S/ 350.00)
- TOTAL (S/ 19,735.00).**

Artículo segundo: AUTORIZAR la ejecución del PLAN DE TRABAJO “VACACIONES ÚTILES E IMPLEMENTACIÓN DE TELECENTRO 2025”, de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

Artículo tercero: ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, la ejecución del PLAN DE TRABAJO “VACACIONES ÚTILES E IMPLEMENTACIÓN DE TELECENTRO 2025”, de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, aprobado por el primero de las conclusiones, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad

Artículo cuarto: DEJAR SIN EFECTO toda disposición normativa que se oponga y/o contradiga a la presente Resolución.

Artículo quinto: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General y Gestión Documentaria notificar el presente acto administrativo a Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Artículo sexto: ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, la publicación del presente acto administrativo en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAUN LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE

